

PARANÁ, **07 NOV 2018**

VISTO:

El expediente S01: 5008/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Secretaría de Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el desarrollo de energías renovables (ER) es uno de los temas clave en la búsqueda de la sustentabilidad ecológica, económica y social.

Que es necesaria la formación complementaria de los profesionales que se desempeñan o intervienen en el sector, que puedan ser utilizadas para la diversificación de la Matriz Energética Nacional y permitan la sustitución de los recursos convencionales por fuentes renovables

Que ambas partes coinciden en el objetivo de promover la investigación, capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y toda actividad que tienda a la formación.

Que a fs 08 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs 09 a 10 obra copia de la Carta Intención entre la Secretaría de la Producción del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de octubre de 2018

Que de fs. 11 a 13 obra copia Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Secretaría de la producción del Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de octubre de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda ratificar la firma del convenio marco y acta intención entre la Secretaría de la Producción del gobierno de la provincia de Entre Ríos y la UADER.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

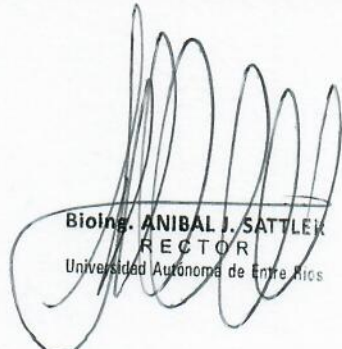
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Secretaría de Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de octubre de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 5008/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Carta Intención entre la Secretaría de la Producción del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de octubre de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 5008/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**
AC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. **ANIBAL J. SATTLER**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos